ESTUDIOS PREVIOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El Municipio de Manizales es la entidad responsable en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión institucional, todo esto de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, actividad que desarrolla a través de sus secretarias.

La Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría del Deporte Municipal, implementa para la ciudad el plan de Acción para el deporte, la recreación y las actividades físicas, el cual condensa una serie de programas y proyectos que propenden por el desarrollo, masificación y optimización de estas actividades encaminadas a brindar alternativas para el buen y adecuado uso constructivo del Tiempo Libre, la solución de problemas existentes y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

El artículo 52 de la Constitución Política de 1991, modificado por el artículo 1° del A.L. Nro. 02 de 2000, preceptúa:

> *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*
>
> *"El deporte y la recreación, forman parte de la educación constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*
>
> *"El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Igualmente, la Ley 181 de 1995," *Por el cual se dictan disposiciones para el fomento al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo, libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte*", modificada por la ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, en su artículo 1°, establece:

> *"Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar de la niñez, la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y formación de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad".

Indica la misma norma que: *"hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Instituto Colombiano del Deporte como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades"*

La citada ley en el artículo 6 ibídem, señala:

"Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular".

En este mismo orden, el Decreto Ley 1228 de 1995, *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995"* dispone que:

"Artículo 1°.- Organismos deportivos. Los clubes deportivos, los clubes promotores, ***los clubes con deportistas profesionales,*** *las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y* ***las ligas*** *y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e* ***integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995.***

Que de acuerdo la política pública nacional para el Desarrollo del Deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre hacia un territorio de paz 2018-2028, en la línea estratégica No 2 "Consecución y sostenibilidad de altos logros, posicionamiento y liderazgo deportivo", Coldeportes soporta la necesidad de suscribir contratos con los diferentes actores del Sistema Nacional del Deporte que ayuden al Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del país, en ese sentido las entidades sin ánimo de lucro, las Federaciones Deportivas, las Ligas y los Clubes de naturaleza privada de conformidad con el decreto 1228 de 1995, puedan cumplir con el alcance de sus objetivos, pueden suscribir contratos con el ánimo de establecer relaciones que contribuirán al desarrollo y posicionamiento del deporte de nuestro País, Departamento y Municipio.

La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaria del Deporte, implementa para la ciudad acciones que conducen al desarrollo de actividades que impacten el área deportiva, recreativa, la educación física y la actividad física, los cuales condensan una serie de programas y proyectos que propenden por el desarrollo, masificación, optimización de actividades encaminadas a brindar alternativas para el buen y adecuado uso constructivo del Tiempo Libre, la solución de problemas existentes y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas

ESTUDIOS PREVIOS

Es importante señalar que la Secretaría del Deporte, con fundamento en el plan de desarrollo municipal y para dar cumplimiento a las metas misionales, ha armonizado sus planes de acción y su respectivo presupuesto para garantizar que las actividades de las ligas y clubes deportivos tengan un gran impacto con menores costos.

Que los propósitos establecidos en el Plan de Gobierno el cual guarda una total coherencia con el esquema programático del sector deporte en su proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES**" como uno de los propósitos de la línea estratégica "**DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**", como determinantes de la confianza que tiene por programa **DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA.**

En los Enfoques del Plan, establecidos en el artículo 3°, se establece el Enfoque diferencial y de ciclo vital, según el cual, "el ser humano se constituye en objeto y sujeto de las acciones del desarrollo concebido a partir de su diversidad y diferencia, por consiguiente, en eje central de los procesos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones públicas". En el artículo 8°, se establecen las dimensiones y ejes estratégicos, señalando en la dimensión sociocultural como uno de los ejes estratégicos, entre otros, el de "Enfoque diferencial para población más resiliente".

Para el efecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio se encuentran registrado el proyecto***, " Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física en el Municipio de Manizales"*** bajo el número 2012470010043, en el cual, dentro de sus componentes se encuentra contribuir al fortalecimiento del deporte, apoyando los programas orientados hacia las Actividades Recreativas y al Deporte competitivo y profesional.

Conforme el Acuerdo N°. 1162 del 30 de mayo de 2024 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal. El proyecto en mención cuenta con una vigencia hasta el año 2027

No. PROYECTO	**2012470010043**
DENOMINACIÓN	**FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES**
LINEA ESTRATÉGICA	**DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**
PROGRAMA	**DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA**
ACTIVIDAD	**APOYO A LIGAS, CLUBES Y ENTIDADES DEL DEPORTE ASOSCIADO (SELECCIONES MANIZALES)**

Para los efectos del presente convenio, la experiencia de parte de las dos entidades hace que el impacto que se tenga a través de la articulación de acciones, nos permita llegar a impactar la comunidad asistente o beneficiada de forma que podemos seguir desarrollando actividades de gran impacto con la identificación de las preferencias y gustos, generando espacios de participación ciudadana a partir de ejes estratégicos.

Es importante señalar que el apoyo y/o patrocinio a los seleccionados manizaleños, a los clubes deportivos, a las ligas deportivas, se encuentran ajustada al Plan de Desarrollo, por lo que la Secretaría del Deporte de la Alcaldía de Manizales, encuentra procedente para ejecutar actividades articuladas entre la administración central y la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con las características y especificaciones, a efecto de promover la práctica de las actividades deportivas dirigida a la comunidad deportiva, en este caso las selecciones Manizales representados por los clubes deportivos y sus respectivas ligas, garantizando la participación de los nuestros en eventos de carácter nacional e internacional si es el caso; donde los aportes

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

entregados por el Municipio de Manizales, serán utilizados en garantizar que los deportistas tengan la oportunidad de disfrutar los proceso de participación deportiva de alto nivel competitivo en las mejores condiciones.

La Secretaría del deporte requiere contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que tenga dentro de su objeto Fomentar, Organizar, Planear, Difundir y apoyar la práctica del deporte, la educación física, la recreación, transporte de pasajeros, apoyo logístico, compra de material, celebrar convenios y contratos

Teniendo en cuenta la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la legislación actual, la propuesta "**APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES A LAS SELECCIONES MANIZALES 2026"** Está orientada al apoyo de equipos deportivos y deportistas que representan a la ciudad de Manizales, en eventos competitivos nacionales e internacionales, garantizado su participación de manera digna e eficiente, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y de ley.

Para el cumplimiento de los objetivos de este proyecto se tiene previsto apoyarlos con transporte terrestre y aéreo a las ciudades sedes de los eventos deportivos, como también el pago de las inscripciones a dichos eventos competitivos de los deportistas y equipos, sumado esto a otorgar una implementación técnica y apoyo en el hospedaje en las ciudades sedes" el cual debe estar ajustada al Plan de Desarrollo y las metas establecidas en el plan de acción.

Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto

Por tratarse de actividades deportivas, recreativas y culturales a desarrollar con la comunidad del Municipio de Manizales, es necesario que la Entidad sea idónea para el desarrollo de este Programa, que cuente con la capacidad legal para llevar a cabo la actividad objeto de apoyo, y tenga correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Municipal y con el objeto social de la entidad a apoyar; no existe una relación de conmutatividad, sino que se pretende apoyar una actividad que con o sin el apoyo de la entidad, se podría realizar.

El objeto del convenio a suscribir está incluido en el Plan de Adquisiciones que la Administración Municipal tiene inscrito para la presente vigencia.

CÓDIGO - UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA

ESTUDIOS PREVIOS

90141502 90141603	Eventos competitivos Servicios de promoción de Eventos deportivos	Secretaría Del Deporte

1. **OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.**

1.1OBJETO:

"APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES A LAS SELECCIONES MANIZALES 2026"

1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS: Apoyo logístico para la participación de más de 500 deportistas en 32 deportes que hacen parte de las Selecciones Manizales 2026, y que se estarían desplazando por todo el territorio nacional para la participación en competencias deportivas.

REQUERIMIENTOS ESPECIFICO:

ACTIVIDAD	Uni
Dos (2) Coordinadores del Programa para deportes de conjunto y deporte individual: Profesional o tecnólogo en áreas relacionadas con administración, deporte, educación física, logística, o afines, con experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación, planificación y ejecución de programas deportivos, eventos o proyectos institucionales. Responsable de la coordinación integral del programa, incluyendo la organización de desplazamientos (terrestres y aéreos), alojamiento, inscripción de participantes, manejo de cronogramas, supervisión del cumplimiento de itinerarios y articulación con proveedores y entidades externas, por cuatro (4) meses.	2
Inscripción Deportes Individuales: Valor correspondiente al registro y participación de un deportista en disciplinas individuales dentro de eventos de carácter regional y/o nacional.	150
Inscripción Deportes de Conjunto: Valor correspondiente al registro y participación de equipos en disciplinas deportivas colectivas dentro de eventos de carácter regional y/o nacional.	20
Hospedaje (incluye desayuno): Servicio de alojamiento por noche, calculado por persona (por cama), en habitaciones con baño privado, que garanticen condiciones adecuadas de comodidad, higiene y descanso. Incluye desayuno diario balanceado, diseñado para cubrir requerimientos nutricionales de deportistas, compuesto por una fuente de carbohidratos (pan, cereal, arepa o fruta), proteína (huevo, lácteos o alternativas), bebida caliente (café, té o chocolate) y bebida fría (jugo o fruta). El servicio debe contemplar acceso a servicios básicos como agua caliente, energía, limpieza periódica de la habitación y, de ser posible, conexión a internet (Wi-Fi) y uso de zonas comunes.	300

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

Transporte terrestre: Servicio de traslado por vía terrestre, liquidado por trayecto, que cubre desplazamientos desde y hacia los lugares programados, tales como ciudades de origen, aeropuertos, terminales, hoteles, escenarios deportivos u otros puntos definidos dentro de la operación logística del evento. Incluye póliza de seguro de viaje para los pasajeros, garantizando cobertura ante eventualidades durante los desplazamientos. El servicio contempla el transporte de material e implementos deportivos desde la ciudad de origen hasta el destino competitivo, asegurando condiciones adecuadas de manejo, carga y protección. Los vehículos deberán cumplir con condiciones técnico-mecánicas óptimas, contar con habilitación legal vigente, conductores certificados y cumplimiento de la normatividad aplicable. Podrá incluir servicios complementarios como coordinación logística, tiempos de espera y paradas técnicas según la duración del trayecto. Aplica para desplazamientos a diferentes ciudades o sedes donde se desarrollen los eventos.. (Ciudades Manizales a: Medellin – Cali – Bogotá - Ibagué – Eje Cafetero – Bucaramanga)	250
Transporte aéreo: Servicio de suministro de tiquetes aéreos, liquidado por trayecto (un solo sentido), en rutas nacionales o internacionales según el itinerario requerido para la participación en el evento. Incluye equipaje en bodega de hasta 22 kg por pasajero y equipaje de mano conforme a las políticas de la aerolínea. En caso de ser requerido, contempla la gestión y transporte de equipaje deportivo, sujeto a condiciones establecidas por la aerolínea operadora. Podrá incluir servicios complementarios como gestión de reservas, selección de itinerarios, asistencia en procesos de check-in y coordinación logística de los desplazamientos. Está orientado a garantizar eficiencia, cumplimiento de itinerarios y condiciones adecuadas para el traslado de los participantes.	50
Uniforme de Presentación Chaqueta: en textil impermeable 100% poliéster, con diseño en sublimación a full color. Cuenta con cremallera frontal encauchetada e impermeable (tipo No. 6 con paleta plástica), bolsillos laterales con cierre y sistema de ventilación tipo rompevientos en la espalda. Incluye puños recortados de aproximadamente 4 cm y cintura con sistema de ajuste mediante cordón elástico y tancas. Forro interno en malla stretch que proporciona confort y suavidad al contacto con la piel. Todas las costuras deben ser reforzadas, selladas o asentadas, garantizando resistencia, durabilidad y acabados uniformes, sin empates visibles.	300
Uniforme de presentación: Pantalón deportivo elaborado en textil liviano tipo "frío" con elongación mecánica, que permite recuperar su forma y adaptarse al movimiento del deportista. Diseño con cortes ergonómicos y confección con costuras reforzadas. Incluye bolsillos con cremallera encauchetada, pretina resortada con elástico plano de aproximadamente 4 cm y sistema de ajuste con cordón. Logotipos institucionales aplicados mediante bordado o sublimación, según requerimiento.	300
Uniforme de presentación: Camiseta tipo polo:Elaborada en tejido de punto 100% poliéster, de alto desempeño para actividad física y recreativa, con ancho aproximado de 150 ± 3 cm y gramaje de 145 g/m² ± tolerancia técnica. Cuenta con tecnología de absorción de humedad y secado rápido, así como elongación que permite ajuste y libertad de movimiento en actividades de alta exigencia.Diseño tipo polo con pechera de dos botones, cuello con pie de cuello y puños en la misma tela. Confección con costuras reforzadas (telar y pespuntes) en hombros, mangas y terminaciones. Incluye hasta cuatro (4) logotipos aplicados mediante vinilo textil o técnica equivalente de alta calidad	300

Pantaloneta (short): Pantaloneta deportiva elaborada en tela tipo microfibra o equivalente (tejido plano, 100% poliéster), con gramaje aproximado de 115 g/m² ± tolerancia, con propiedades de repelencia a líquidos y factores ambientales, y protección solar (UPF 30-50). Cuenta con forro interno en malla ligera de poliéster, con acabado que favorece la transpirabilidad y comodidad. Presenta elongación mecánica, dos bolsillos laterales y costuras con puntada de seguridad para mayor resistencia. Cintura encauchada con elástico de aproximadamente 4 cm de ancho y cordón de ajuste. Incluye un (1) logotipo institucional bordado o aplicado según especificaciones.	300

El oferente deberá tener en cuenta que, por tratarse de un convenio de asociación decreto 092 de 2017, se requiere de una contra partida y/o un aporte efectivo del 30% del valor del valor total de la propuesta.

La entidad oferente deberá contar con experiencia certificada en logística de viajes y acompañamientos técnicos, para la presentación de la propuesta

ACTIVIDADES DEL CONVINIENTE

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Aportar en dinero la suma de suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($149.967.857,14). "APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES A LAS SELECCIONES MANIZALES 2026"** del valor total del convenio de asociación.
2. Destinar los recursos entregados por el Municipio de Manizales, al cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con la propuesta presentada y de la manera como se estipula en este documento para la unión de esfuerzos para lograr cooperar con el apoyo logístico consistente en inscripciones a eventos deportivos, transporte e implementación deportiva para las selecciones Manizales 2026.
3. Coordinar de manera permanente con la Alcaldía de Manizales, Secretaría del Deporte, el apoyo a los deportistas y equipos representativos de la ciudad, con el fin de determinar los apoyos a los mismos, los cuales serán solo autorizados por el ordenador del gasto.
4. Contar con la logística necesaria para realizar los apoyos en los tiempos solicitados por la secretaría del deporte.
5. Realizar las reservas hoteleras y el pago oportuno requerido para hospedar los deportistas y delegaciones, previa autorización del ordenador del gasto.
6. Realizar las reservas de transporte aéreo y terrestre, el pago oportuno requerido para viajes de los deportistas y delegaciones a las ciudades sedes de los eventos deportivos, previa autorización del ordenador del gasto.
7. Realizar el pago oportuno de las inscripciones de los deportistas y delegaciones a los eventos deportivos, autorizados por el ordenador del gasto.
8. Adquirir y entregar la implementación deportiva en los tiempos acordados con la secretaría del deporte.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

9. Entregar información oportuna a los deportistas y delegaciones, en cuanto se refiere a itinerarios de vuelo, dirección de los hoteles y demás aspectos logísticos para garantizar su participación en los eventos deportivos.
10. Presentar informes periódicos requeridos por el supervisor, donde aparezca discriminado en un cuadro el valor y el nombre de las diferentes ligas y clubes a las cuales se la ha brindado el respectivo apoyo.
11. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para el desarrollo de las actividades propias de este contrato y contar con los elementos requeridos para la ejecución de cada actividad.
12. Presentar al supervisor del contrato los informes de la ejecución de este, acompañado de los respectivos soportes. (lista de inscritos, actas de reuniones técnicas, cronogramas, registro fotográfico, videos, planillas de participación y resultados deportivos).
13. Las demás que señale EL MUNICIPIO de acuerdo con la esencia y naturaleza de este contrato y que consten en la propuesta.

ACTIVIDADES GENERALES.

1. Atender las sugerencias que sobre la ejecución del proyecto haga el supervisor.

2. Guardar absoluta reserva y confidencialidad con respecto a las informaciones suministradas por las personas participantes y recolectada en el evento a lo que no podrá dársela ningún otro uso, ni ser suministrada a otra persona o entidad diferente a la secretaria del deporte y al supervisor.

3. Realizar de forma oportuna los pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regula la materia y entregar al supervisor del convenio la constancia de pago mediante planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

4. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con lo acordado con la entidad, a través del ordenador del gasto y del supervisor asignado.

5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad dentro de la autonomía contractual que le corresponde.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilaciones.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Acatar todas las normas laborales con la seguridad social integral y el pago de parafiscales.

9. El conveniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan las medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción cuando sea atribuible

10. Publicar la información de los sub contratos que suscriba el conveniente para el desarrollo del programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrata y la información de pagos, tal como trata el articulo 7del decreto 092 de 2017

ESTUDIOS PREVIOS

ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:

1. Aportar la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($349.925.000,00), equivalente al 70% del valor del convenio.
2. Designar el supervisor del convenio a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del convenio a través del supervisor asignado.
4. Prestar apoyo para realizar la completa ejecución.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.
6. Suscribir Acta de Inicio y Acta de Liquidación.

La solicitud de apoyo y demás documentos presentados hacen parte integrante del convenio.

TIPO DE CONVENIO: Convenio de Asociación

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio es desde el acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida hasta el 15 de diciembre del 2026

FORMA DE PAGO: El Municipio de Manizales pagará al conviniente mediante actas parciales, previo informe de labores presentado para tal efecto al supervisor del convenio y visto bueno del mismo, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales.

2. MARCO JURÍDICO DEL CONVENIO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 ibidem que "Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la ley."

Que el Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, estableciendo en el artículo 5° que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". Los cuales están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6,7, y 8 del decreto relacionado.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Así mismo, en lo atinente al régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades dispone el artículo 6 del Decreto en cita: "Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto."

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El cronograma de inversión en cada una de las actividades para el desarrollo de los mismos tiene un valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($499.892.857,14),** el cual estará conformado por los siguientes aportes: Municipio de Manizales – Secretaría del Deporte (70%): **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($349.925.000,00)** y Aporte de la Entidad CONVINIENTE ESAL (30%): **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($149.967.857,14).**

ESTUDIO DE MERCADO CON BASE EN LOS REQURIMIENTOS: El estudio de mercado se estableció con base en los requerimientos técnicos y logísticos definidos para el apoyo a los deportistas pertenecientes a las selecciones Manizales.

EMPRESAS COTIZANTES	FUNDACIÓN GAMERO			FUNDACIÓN RECRERO			
Item	V/U	Cantidades	Total	V/U	Cantidades	Total	Promedio
Coordinador(es) del Programa: Dos Profesional o tecnólogo en áreas relacionadas con administración, deporte, educación física, logística, o afines, con experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación, planificación y ejecución de programas deportivos, eventos o proyectos institucionales. Responsable de la coordinación integral del programa, incluyendo la organización de desplazamientos (terrestres y aéreos), alojamiento, inscripción de participantes, manejo de cronogramas, supervisión del cumplimiento de itinerarios y articulación con proveedores y entidades externas, por 4 meses.	7.000.000	8 Meses Dos coordinadores	56.000.000,00	9.000.000	8	72.000.000,00	64.000.000,00
Inscripción Deportes Individuales: Valor correspondiente al registro y participación de un deportista en disciplinas individuales dentro de eventos de carácter regional y/o nacional.	150.000	150	22.500.000,00	160.000	150	24.000.000,00	23.250.000,00
Inscripción Deportes de Conjunto: Valor correspondiente al registro y participación de equipos en disciplinas deportivas colectivas dentro de eventos de carácter regional y/o nacional.	2.500.000	20	50.000.000,00	3.000.000	20	60.000.000,00	55.000.000,00
Hospedaje (incluye desayuno): Servicio de alojamiento por noche, calculado por persona (por cama), en habitaciones con baño privado, que garanticen condiciones adecuadas de comodidad, higiene y descanso. Incluye desayuno diario balanceado, diseñado para cubrir requerimientos nutricionales de deportistas, compuesto por una fuente de carbohidratos (pan, cereal, arepa o fruta), proteína (huevo, lácteos o alternativas), bebida caliente (café, té o chocolate) y bebida fría (jugo o fruta). El servicio debe contemplar acceso a servicios básicos como agua caliente, energía, limpieza periódica de la habitación y, de ser posible, conexión a internet (Wi-Fi) y uso de zonas comunes.	175.000	300	52.500.000,00	130.000	300	39.000.000,00	45.750.000,00

ESTUDIOS PREVIOS

Transporte terrestre: Servicio de traslado por vía terrestre, liquidado por trayecto, que cubre desplazamientos desde y hacia los lugares programados, tales como ciudades de origen, aeropuertos, terminales, hoteles, escenarios deportivos u otros puntos definidos dentro de la operación logística del evento. Incluye póliza de seguro de viaje para los pasajeros, garantizando cobertura ante eventualidades durante los desplazamientos. El servicio contempla el transporte de material e implementos deportivos desde la ciudad de origen hasta el destino competitivo, asegurando condiciones adecuadas de manejo, carga y protección. Los vehículos deberán cumplir con condiciones técnico-mecánicas óptimas, contar con habilitación legal vigente, conductores certificados y cumplimiento de la normatividad aplicable. Podrá incluir servicios complementarios como coordinación logística, tiempos de espera y paradas técnicas según la duración del trayecto. Aplica para desplazamientos a diferentes ciudades o sedes donde se desarrollen los eventos.. (Ciudades Manizales a: Medellín – Cali – Bogotá - Ibagué – Eje Cafetero – Bucaramanga).	195.000	250	48.750.000,00	210.000	250	52.500.000,00	50.625.000,00
Transporte aéreo: Servicio de suministro de tiquetes aéreos, liquidado por trayecto (un solo sentido), en rutas nacionales o internacionales según el itinerario requerido para la participación en el evento. Incluye equipaje en bodega de hasta 22 kg por pasajero y equipaje de mano conforme a las políticas de la aerolínea. En caso de ser requerido, contempla la gestión y transporte de equipaje deportivo, sujeto a condiciones establecidas por la aerolínea operadora. Podrá incluir servicios complementarios como gestión de reservas, selección de itinerarios, asistencia en procesos de check-in y coordinación logística de los desplazamientos. Está orientado a garantizar eficiencia, cumplimiento de itinerarios y condiciones adecuadas para el traslado de los participantes.	950.000	50	47.500.000,00	790.000	50	39.500.000,00	43.500.000,00
Uniforme de Presentación Chaqueta: en textil impermeable 100% poliéster, con diseño en sublimación a full color. Cuenta con cremallera frontal encauchetada e impermeable (tipo No. 6 con paleta plástica), bolsillos laterales con cierre y sistema de ventilación tipo rompevientos en la espalda. Incluye puños resortados de aproximadamente 4 cm y cintura con sistema de ajuste mediante cordón elástico y tancas. Forro interno en malla stretch que proporciona confort y suavidad al contacto con la piel. Todas las costuras deben ser reforzadas, selladas o asentadas, garantizando resistencia, durabilidad y acabados uniformes, sin empates visibles.	85.000	300	25.500.000,00	65.000	300	19.500.000,00	22.500.000,00
Uniforme de presentación: Pantalón deportivo elaborado en textil liviano tipo "frío" con elongación mecánica, que permite recuperar su forma y adaptarse al movimiento del deportista. Diseño con cortes ergonómicos y confección con costuras reforzadas. Incluye bolsillos con cremallera encauchetada, pretina resortada con elástico plano de aproximadamente 4 cm y sistema de ajuste con cordón. Logotipos institucionales aplicados mediante bordado o sublimación, según requerimiento.	73.000	300	21.900.000,00	53.000	300	15.900.000,00	18.900.000,00
Uniforme de presentación: Camiseta tipo polo:Elaborada en tejido de punto 100% poliéster, de alto desempeño para actividad física y recreativa, con ancho aproximado de 150 ± 3 cm y gramaje de 145 g/m² ± tolerancia técnica. Cuenta con tecnología de absorción de humedad y secado rápido, así como elongación que permite ajuste y libertad de movimiento en actividades de alta exigencia. Diseño tipo polo con pechera de dos botones, cuello con pie de cuello y puños en la misma tela. Confección con costuras reforzadas (telar y pespuntes) en hombros, mangas y terminaciones. Incluye hasta cuatro (4) logotipos aplicados mediante vinilo textil o técnica equivalente de alta calidad,	43.000	300	12.900.000,00	48.000	300	14.400.000,00	13.650.000,00
Pantaloneta (short): Pantaloneta deportiva elaborada en tela tipo microfibra o equivalente (tejido plano, 100% poliéster), con gramaje aproximado de 115 g/m² ± tolerancia, con propiedades de	45.000	300	13.500.000,00	40.000	300	12.000.000,00	12.750.000,00

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

repelencia a líquidos y factores ambientales, y protección solar (UPF 30-50). Cuenta con forro interno en malla ligera de poliéster, con acabado que favorece la transpirabilidad y comodidad. Presenta elongación mecánica, dos bolsillos laterales y costuras con puntada de seguridad para mayor resistencia. Cintura encauchada con elástico de aproximadamente 4 cm de ancho y cordón de ajuste. Incluye un (1) logotipo institucional bordado o aplicado según especificaciones.							
		TOTAL PRESUPUESTO	351.050.000,00		TOTAL PRESUPUESTO	348.800.000,00	349.925.000,00

Aporte de la ESAL: A continuacion se da a conocer la propuesta presentada por la **CORPORACIÓN PYP**, con un aporte del 30%: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($149.967.857,14).**

APORTE ESAL			
Actividad de Contrapartida ESAL	**V/U**	**Valor**	**TOTAL**
Coordinador de Desarrollo Deportivo y Acompañamiento a Selecciones Manizales: Profesional en ciencias del deporte, educación física, administración deportiva o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación de procesos deportivos de rendimiento. Será responsable de planificar y coordinar el acompañamiento a las delegaciones deportivas durante su participación en torneos municipales, departamentales, nacionales e internacionales; articular con las ligas deportivas los requerimientos logísticos y administrativos para los desplazamientos; realizar seguimiento a los calendarios oficiales de competencia; consolidar la información de participación, resultados y logros deportivos obtenidos por los atletas beneficiarios; coordinar la recolección de soportes técnicos y evidencias de las competencias; elaborar informes de gestión e indicadores de desempeño del programa, y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento del proceso de preparación y al mejoramiento continuo de las Selecciones Manizales; durante cuatro (4) meses.	8.000.000	4 meses	32.000.000

Coordinador Operativo y Logístico del Programa: Profesional o tecnólogo en logística, administración, administración deportiva o áreas afines, con experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación logística de eventos o delegaciones deportivas. Será responsable de planificar y ejecutar la operación logística necesaria para la participación de las Selecciones Manizales en competencias oficiales, coordinando oportunamente el transporte terrestre y aéreo, reservas de alojamiento, alimentación, acreditaciones, entrega de implementos deportivos, control de itinerarios y cronogramas de viaje. Así mismo, realizará la articulación con hoteles, empresas de transporte, operadores logísticos, organizadores de eventos y demás proveedores requeridos, garantizando que cada delegación cuente con las condiciones necesarias para su desplazamiento, permanencia y retorno. Igualmente, será responsable de atender las novedades operativas que se presenten durante los viajes y competencias, verificar el cumplimiento de los servicios contratados, administrar los soportes logísticos del convenio y consolidar la información correspondiente a la ejecución de las actividades a su cargo durante los cuatro (4) meses de ejecución.	6.000.000	4 meses	24.000.000
Profesional de Apoyo Administrativo y Financiero: Profesional encargado del seguimiento administrativo y financiero del convenio, control documental, consolidación de soportes, organización de expedientes, seguimiento a la ejecución de la contrapartida y elaboración de informes administrativos y financieros durante cuatro (4) meses.	4.500.000	4 meses	18.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

Auxiliar Logístico del Programa: Personal de apoyo responsable de la organización logística de reuniones, preparación de documentación, apoyo operativo en desplazamientos, recepción de delegaciones, coordinación de materiales y acompañamiento durante la ejecución del convenio, durante cuatro (4) meses.	3.500.000	4 meses	14.000.000
Gestión Administrativa de Inscripciones y Documentación: Actividad orientada a la recopilación y verificación de documentos, diligenciamiento y radicación de inscripciones, actualización de bases de datos, seguimiento a registros ante ligas y federaciones y organización del archivo físico y digital del convenio.	2.500.000	4 procesos	10.000.000
Seguimiento y Acompañamiento a Delegaciones Deportivas: Actividades de monitoreo permanente a la participación de las delegaciones, atención de novedades, comunicación con entrenadores, seguimiento al cumplimiento de cronogramas y consolidación de resultados deportivos.	3.000.000	4 meses	12.000.000
Acompañamiento ciencia aplicadas: Acompañamiento de una fisioterapeuta en las actividades competitivas de los deportes de conjunto pereciente a las selecciones Manizales. durante cuatro (4) meses.	4.000.000	4	16.000.000
Apoyo en Comunicaciones y Divulgación Institucional: Elaboración de piezas informativas, registro fotográfico y audiovisual, recopilación de evidencias y apoyo a la divulgación institucional de las actividades y resultados deportivos del convenio.	1.500.000	4 Actividades	6.000.000
Organización y Entrega de Implementación Deportiva y Uniformes: Recepción, clasificación, inventario, alistamiento, distribución y entrega de uniformes e implementación deportiva, elaboración de	1.491.964,29	4 Jornadas	5.967.857,14

actas de entrega, registros fotográficos y control de inventarios.			
TOTAL CONTRAPARTIDA ESAL PYP 30%		**149.967.857,14**	
TOTAL CONTRAPARTIDA ALCALDÍA DE MANIZALES 70%		**349.925.000,00**	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		**499.892.857,14**	

FORMA DE PAGO.

El pago se realizará a través de actas parciales, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y comprobante de pago y/o la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El señalado giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

Cuando la certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social sea suscrita por el Revisor Fiscal, se deberá aportar para el pago, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal, copia del documento de identidad y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Los recursos a cancelar al conveniente, serán consignados en la cuenta bancaria que indique el **CONVINIENTE** y de la cual se hace responsable, dejando claro que cualquier error está bajo su completa responsabilidad.

Se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO CDP	VALOR
0	4301001	36 01 3 83 1 403 43 00	Fortalecimiento del deporte – apoyo a ligas, clubes.	039	362039	$ 350.000.000

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En relación con el carácter especial de ciertos contratos, es preciso señalar que el inciso segundo del artículo 355 de la Carta Política, reglamentado por el Decreto 092 de enero de 2017, faculta a las entidades públicas para celebrar convenios, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público, acorde con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

En este orden de ideas y conforme lo señalado en el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 092 la entidad sin ánimo de lucro compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades, en una proporción del 30% del valor total del convenio.

Para llevar a cabo la ejecución del convenio, se requiere una entidad con experiencia en actividades deportivas, certificar la experiencia en logística de viajes y acompañamientos técnicos en los cronogramas de inscripción a eventos deportivos competitivos, la competencia se basa en valores agregados como: experiencia en el desarrollo de actividades, con personal capacitado para el desarrollo logístico y operativo requerido para la participación de los seleccionados de Manizales en eventos deportivos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

La entidad debe contar con un objeto social amplio, el cual debe establecer las diferentes actividades a desarrollar, estando estas relacionadas dentro del presente convenio, por tal motivo, la realización de estas actividades está encaminadas a lograr su objeto.

Finalmente, la entidad debe contar con la capacidad financiera, administrativa y organizacional suficiente para desarrollar las actividades anteriormente descritas.

La Secretaría del Deporte solicitó presentar propuestas a 6 entidades sin ánimo de lucro, con el fin de analizar las posibles entidades que cuenten con la idoneidad y la experiencia para suscribir el convenio de asociación, recibiendo las siguientes comunicaciones:

ENTIDAD	HACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA SI/NO	APORTE COOPERANTE
CORPOSOCIAL corpoparaeldesarrollosocial@gmail.com	SI	$0
CORPORACIÓN PYP corporacionprogramasyproyectos@gmail.com	SI	**$149.967.857,14**
CORPORACIÓN RECREO recreo@gmail.com	NO	$0
CORPODEPORTEYARTE info@corporaciondeporteartecultura.com	NO	$0
ASOPIREC asopirecong@outlook.com	NO	$0
FUNDAFUTURO Jorgeacl821@hotmail.com	NO	$0

Solo una entidad presentó propuesta para convenir con el munipio de Manizales, dos de ellas manifestaron **NO** estar interesados en suscribir convenio con el Municipio de Manizales (Fundafuturo y Recreo), dos de ellas no manifestaron ningun interes (Asopirec y Corpodeporte y Arte), la empresa CorpoSocial, presento propuesta, pero manifesto no tener la contrapartida por estar en la realizacion de otros proyectos propios de la empresa; la unica entidad que presento propuesta según las condiones establecidad y manifestando contar con el presupuesto equivalente al 30% del total del convenio fue la entidad **CORPORACIÓN PYP.**

5.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Dado el objeto del convenio y las condiciones de ejecución, como riesgos previsibles se tienen los siguientes:

ESTUDIOS PREVIOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	A quien se le asigna	Porcentaje de responsabilidad	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	General	Externo	Contractual	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del conveniente con ocasión de la ejecución del convenio	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Conveniente	100%	Posible	Mayor	Alta	Alta
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el conveniente.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del conveniente	Municipio de Manizales	100%	Posible	Mayor	Alto	Alto
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes en la ejecución o desarrollo de las diferentes actividades previstas en el convenio.	Posibles demandas al organizador del evento Aumento en los gastos del presupuesto	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cancelación de eventos por no existir los permisos de las autoridades competentes.	Cambios en el cronograma o calendario de eventos	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta por la situación de cualquier pandemia o emergencia que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del convenio.	Se presenta por la situación de cualquier pandemia o emergencia que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del convenio.	Conveniente	100%	Raro	Menor	Menor	Bajo

6.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El conveniente deberá constituir una garantía en favor del municipio, para amparar el siguiente riesgo:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del convenio	20% del valor del convenio.	Vigencia del convenio y tres años más.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONVINIENTE repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONVINIENTE deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

7.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Entidad Estatal no se encuentra obligada a realizar el análisis para establecer si la contratación está cobijada o no por un Acuerdo Comercial al tratarse de un proceso de selección por contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Manizales, julio de 2026.

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

***Proyecto**: Omar Hernández cañón- profesional universitario- secretaria de deporte*